

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210036000**

Por reunir los requisitos formales exigidos en la ley se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **LICENCIA JUDICIAL** que por conducto de apoderado judicial inició CAMILA ANDREA MORA BARRERA en su calidad de GUARDADORA PRINCIPAL de JOSE GABRIEL MORA ESPEJO, declarado interdicto mediante providencia de fecha 08 de junio del año 2018, proferida por el Juzgado Treinta de Familia del Circuito de Bogota.

SEGUNDO:Notifíquese personalmente éste proveído al Ministerio Público para lo de su cargo.

TERCERO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 579 y 581 del C.G.P.

CUARTO:Reconózcase a MILTON GONZALO BELTRAN ACOSTA, como apoderado judicial del solicitante en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.-

QUINTO:Se previene desde ya a los interesados y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan informar al Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 096

HOY: 17 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA